SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Guía para la Gestión de Límites de Riesgo Concentración de cartera y depósitos

Intendencia de Riesgos de la EPS y de la SFPS

Enero 2016

Tabla de contenido

1 Introducción 3
2 Objetivo 3
3 Definiciones 4
4 Desarrollo de las Guías 6
4.1 Guía 1: Guía para la gestión de límites de riesgo 6
4.1.1 Ingreso de información en Guía para la gestión de límites de riesgo 6
4.1.2 Declaración en Guía para la gestión de límites de riesgo 11
4.1.3 Ingreso de Balance en Guía para la gestión de límites de riesgo 12
4.1.4 Resultados de Guía para la gestión de límites de riesgo 13
4.1.5 Gráficos en Guía para la gestión de límites de riesgo 13
4.2 Guía 2: Límites de concentración de cartera 14
4.2.1 Ingreso de información en Límites de concentración de cartera 14
4.2.2 Definición de Límites de concentración de cartera 15
4.2.3 Declaración de Límites de concentración de cartera 16
4.2.4 Ingreso de la Cartera Total en Límites de concentración de cartera 17
4.2.5 Ingreso de la Cartera de Vinculados en Límites de concentración de cartera 18
4.2.6 Resultados de Límites de concentración de crédito 18
4.2.7 Resultados de Límite Individual de Crédito 19
4.2.8 Resultados de Límites Créditos Vinculados 20
4.3 Guía 3: Límites de concentración de depósitos 21
4.3.1 Ingreso de Información en Límites de concentración de depósitos 21
4.3.2 Definición de Límites de concentración de depósitos 22
4.3.3 Declaración de Límites de concentración de depósitos 22
4.3.4 Ingreso de Depósitos 23
4.3.5 Resultados de Límites de concentración de depósitos 24

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LÍMITES DE RIESGO CONCENTRACIÓN DE CARTERA Y DEPÓSITOS

1 Introducción

La resolución No. 128-2015-F que emite las normas para la administración integral de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales, establece que las entidades deberán definir y gestionar los límites de riesgo, sobre lo cual tienen responsabilidades los consejos de administración, de vigilancia y gerencia.

En este sentido, se ha desarrollado el presente documento, que proporciona a las cooperativas de los segmentos 3, 4 y 5, una herramienta básica para la administración de riesgos, orientada a la determinación y monitoreo de límites relacionados con los siguientes temas: solvencia, calidad de activos, liquidez, rentabilidad y concentración de cartera y depósitos.

Los límites mencionados se encuentran desarrollados en tres archivos en formato Excel, se construyen con base en los estados financieros e información de las operaciones de crédito; así como, de los depósitos a la vista y a plazo.

Constituyendo una guía práctica cuya finalidad es analizar el comportamiento y tendencias de los indicadores más relevantes, a fin de anticipar posibles escenarios de riesgo y orientar la toma de decisiones por parte de la administración de la cooperativa.

2 Objetivo

Proporcionar a las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 3, 4 y 5 una guía para definir, monitorear y gestionar los límites de riesgo detallados en la ñ*Resolución No.128-2015-F Normas para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales, Artículo 21.- Lineamientos para la Administración de Riesgos*ò, a fin que las entidades puedan priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos a los que se encuentran expuestas.

3 Definiciones

Señales de alerta.- Son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros que la experiencia nacional e internacional ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro normal de sus operaciones ha determinado como normal.

Riesgo.- Es la posibilidad de que se produzca el evento que genere pérdidas con un determinado nivel de impacto para la entidad.

Riesgo de crédito.- Es la probabilidad de pérdida que asume la entidad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contraparte.

Alerta de riesgo normal.- Cuando el riesgo representa una probabilidad de pérdida baja, que no afecta significativamente a los procesos de la entidad, y que se administran con controles y procedimientos rutinarios.

Alerta de riesgo medio.- Cuando el riesgo representa una probabilidad de pérdida moderada, que afecta a ciertos procesos de la entidad, y que se requiere la atención de la gerencia y mandos medios.

Alerta de riesgo alto.- Cuando el riesgo representa una probabilidad de pérdida alta, que puede afectar el funcionamiento normal de ciertos procesos de la entidad, y que requiere la atención del Consejo de Administración y Gerencia.

Alerta de riesgo crítico.- Cuando el riesgo representa una probabilidad de pérdida alta, que puede afectar gravemente a la continuidad del negocio e incluso puede llevar a la liquidación de la entidad, y que por tanto, requiere acciones inmediatas por parte del Consejo de Administración y Gerencia.

Mitigadores del riesgo.- Son todos los programas, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles internos; adoptados, desarrollados y ejecutados por las Personas Obligadas para cada factor de riesgo (productos, servicios, clientes, etc.), con el propósito de minimizar o controlar los riesgos a los que están expuestos dichos factores.

Estrategia.- Es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente, que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo.

Estrategia de gestión de riesgos de crédito.- Es el conjunto de acciones concretas que se implementarán en la administración del riesgo de crédito de la entidad, con el fin de lograr el fin propuesto.

Solvencia.- Mide la suficiencia patrimonial de una entidad para respaldar las operaciones actuales y futuras; y, cubrir las pérdidas no protegidas por las provisiones de los activos de riesgo.

Activos fijos / PTC.- Relación que permite medir cuanto de los activos fijos están cubiertos por el patrimonio técnico constituido de la entidad.

Morosidad ampliada.- Nivel de cartera total que presenta problemas de recuperabilidad y pueden ocasionar pérdidas en la institución.

Participación activos improductivos.- Determina que porcentaje de los activos no generan ingresos con respecto al total del activo.

Participación de cartera de crédito.- Representa la participación de la cartera total con respecto a los activos.

Indicador de liquidez.- Capacidad de respuesta de la entidad frente a los requerimientos de efectivo de sus depositantes.

Grado de absorción del margen financiero.- Capacidad que tiene la entidad de generar ingresos producto de la intermediación financiera, que cubran los gastos operativos.

ROA.- Mide la rentabilidad que producen los activos para generar ingresos suficientes que permitan fortalecer el patrimonio.

Eficiencia institucional en colocación.- Mide el porcentaje de gasto que requiere una entidad para administrar el actual stock de cartera.

4 Desarrollo de las Guías

La guía está constituida por tres archivos en formato Excel, en los que se debe ingresar información detallada acerca de los estados financieros, cartera y depósitos.

NOMBRE DE ARCHIVO	OBJETIVO	INSUMO
Guía 1: Guía para la gestión de límites de riesgo	Calcular indicadores de solvencia, calidad de activos, liquidez y rentabilidad; y, gestionarlos de acuerdo a los límites de riesgo definidos por la entidad	Estados financieros
Guía 2: Concentración de cartera	Calcular la concentración de cartera total y vinculados; y, gestionarlos de acuerdo a los límites de riesgo definidos por la entidad	Cartera total y de vinculados
Guía 3: Concentración de depósitos	Calcular la concentración de los depósitos; y, gestionarlos de acuerdo a los límites de riesgo definidos por la entidad	Depósitos a la vista y a plazo

4.1 Guía 1: Guía para la gestión de límites de riesgo

El responsable que la entidad designe, ingresará la información relacionada con los límites de riesgo definidos, balances, cartera total, cartera de vinculados y depósitos, en los formatos establecidos.

4.1.1 Ingreso de información en Guía para la gestión de límites de riesgo

1.- Ingresar a la herramienta ñGuía 1: Guía para la gestión de límites de riesgoò

2.- En la pestaña ñINICIOò se presenta la estructura del contenido:
- I. DATOS ENTIDAD,
- II. INDICE, este último consta de dos partes:
  - 1.- Ingreso de la Información y
  - 2.- Resultados.

3.- En la pestaña ñINICIOò en la primera parte I. DATOS ENTIDAD, se deben ingresar los siguientes datos: RUC, RAZÓN SOCIAL y SEGMENTO; y, escoger de la lista desplegable el AÑO DE REPORTE y MES DE REPORTE.

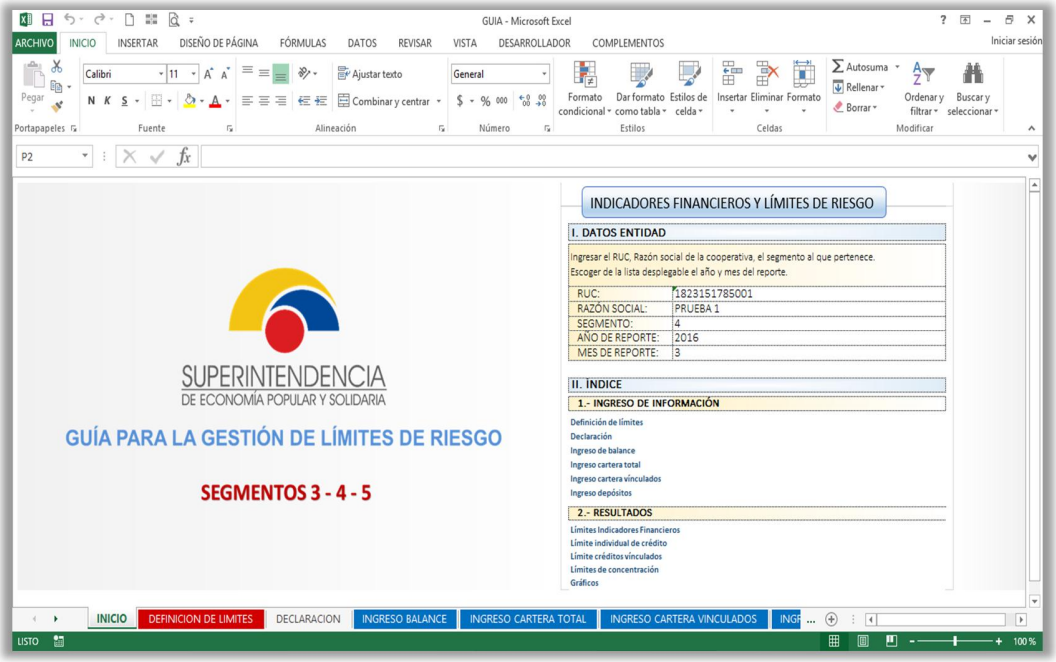

4.- En la pestaña ñDEFINICIÓN DE LÍMITESò se encontrarán los siguientes campos: 1) Grupo, 2) Indicador, 3) Definición, 4) Fórmula de cálculo. Esta información no se debe modificar ya que se refiere a los indicadores que se proponen como mínimo.

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO
SOLVENCIA	SOLVENCIA	Mide la suficiencia patrimonial de una entidad para respaldar las operaciones actuales y futuras; y, cubrir las pérdidas no protegidas por las provisiones de los activos de riesgo.	$\frac{\text{PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO}}{\text{ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO}}$
	ACTIVOS FIJOS / PTC	Relación que permite medir cuanto de los activos fijos están cubiertos por el patrimonio técnico constituido de la entidad.	$\frac{\text{ACTIVOS FIJOS}}{\text{PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO}}$

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO
CALIDAD DE ACTIVOS	MOROSIDAD AMPLIADA	Nivel de cartera total que presenta problemas de recuperabilidad y pueden ocasionar pérdidas en la institución.	CARTERA IMPRODUCTIVA BRUTA X SEGMENTO / CARTERA BRUTA MOROSIDAD AMPLIADA Seg. Productivo Seg. Comercial Ordinario Seg. Comercial Prioritario Seg. Consumo Ordinario Seg. Consumo Prioritario Seg. Educativo Seg. Vivienda Int. Púb. Seg. Inmobiliario Seg. Microcrédito
	PARTICIPACIÓN ACTIVOS IMPRODUCTIVOS	Determina que porcentaje de los activos no generan ingresos con respecto al total del activo.	ACTIVOS IMPRODUCTIVOS / ACTIVO TOTAL
	PARTICIPACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO	Representa la participación de la cartera total con respecto a los activos.	CARTERA BRUTA / ACTIVOS

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO
LIQUIDEZ	INDICADOR DE LIQUIDEZ	Capacidad de respuesta de la entidad frente a los requerimientos de efectivo de sus depositantes.	ACTIVOS LÍQUIDOS / OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO
RENTABILIDAD	GRADO DE ABSORCIÓN DEL MARGEN FINANCIERO	Capacidad que tiene la entidad de generar ingresos producto de la intermediación financiera, que cubran los gastos operativos.	GASTOS OPERATIVOS / MARGEN FINANCIERO NETO
	ROA	Mide la rentabilidad que producen los activos para generar ingresos suficientes que permitan fortalecer el patrimonio.	(INGRESOS – GASTOS) * 12 MES / ACTIVO TOTAL PROMEDIO
	EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN COLOCACIÓN	Mide el porcentaje de gasto que requiere una entidad para administrar el actual stock de cartera.	GASTOS DE OPERACIÓN / CARTERA DE CRÉDITOS – PROVISIÓN CRED. INCOBR.

5.- En esta misma pestaña se deben ingresar los límites aprobados por el Consejo de Administración de la entidad, en relación a los indicadores de cada grupo: **SOLVENCIA, CALIDAD DE ACTIVOS, LIQUIDEZ y RENTABILIDAD**.

Se deberán ingresar 3 valores para definir los umbrales que se van monitorear: Límite 1, Límite 2 y Límite 3. Estos valores permitirán evidenciar las alertas cuando los indicadores superen los respectivos umbrales.

Para este efecto se debe considerar el sentido del indicador, ya que en algunos casos, mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es menor; y, en otros casos,

mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es mayor. Cuando la celda está pintada en rojo el límite es el umbral sobre el cual se establecerá un nivel de riesgo CRÍTICO.

6.- Para ingresar los límites del grupo de indicadores ñSOLVENCIAò, conformado por los indicadores: **Solvencia** y **Activos Fijos / PTC,** se procederá de la siguiente manera:

- **Solvencia:** mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es menor
- **Activos Fijos / PTC:** mientras mayor es el valor del indicador, el nivel de riesgo es mayor.

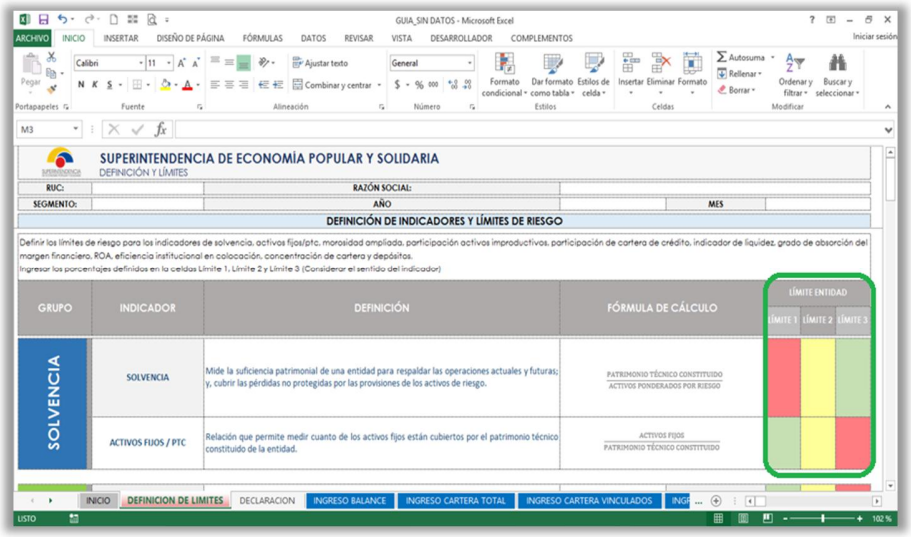

7.- Para ingresar los límites pertenecientes al segundo grupo de indicadores llamado ñCALIDAD DE ACTIVOSò, conformado por los indicadores de **morosidad ampliada (total y por segmento de crédito), participación activos improductivos y participación de cartera de crédito,** se procederá de la siguiente manera:

- **Morosidad ampliada (total y por segmento de crédito):** mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es mayor.
- **Participación de activos improductivos:** mientras el valor es mayor, el nivel de riesgo es mayor.
- **Participación de la cartera de crédito:** mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es menor.

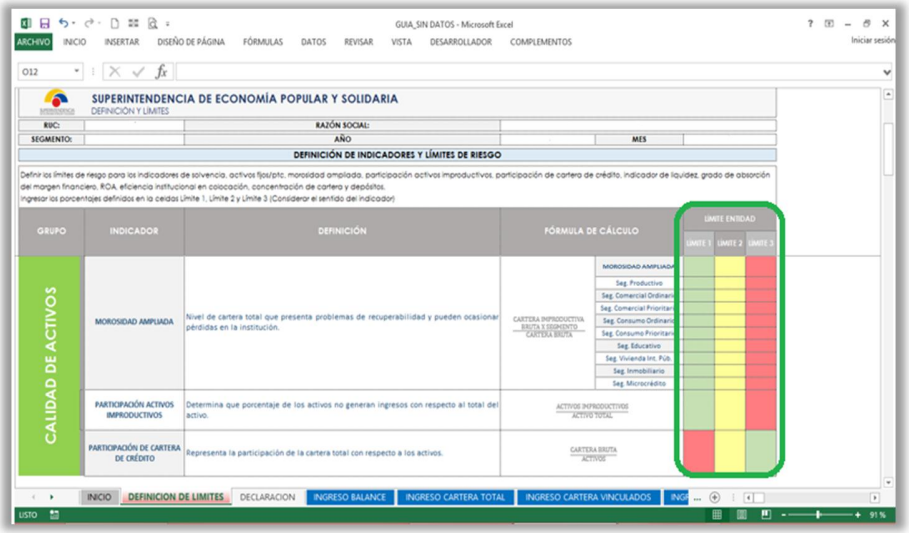

8.- Para ingresar los límites pertenecientes al grupo de indicadores llamado ñLIQUIDEZò conformado por el **indicador de liquidez**, mientras mayor es el valor obtenido el nivel de riesgo es menor.

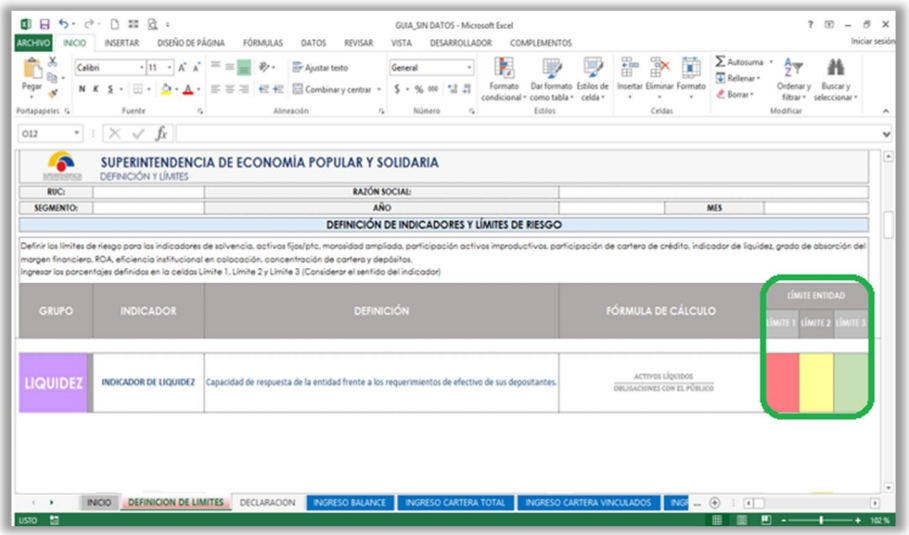

9.- Ingresar los límites pertenecientes al segundo grupo llamado ñRENTABILIDADò conformado por los indicadores de **grado de absorción del margen financiero, ROA y eficiencia institucional en colocación.** En el caso del indicador **grado de absorción del margen financiero**, mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es mayor, para el indicador **ROA** mientras el valor es mayor, el nivel de riesgo es menor; y, para el

indicador **eficiencia institucional en colocación** mientras mayor es el valor del indicador el nivel de riesgo es mayor.

4.1.2 Declaración en Guía para la gestión de límites de riesgo

La DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO es un formulario en el que la Administración de la Cooperativa declara y acepta los límites para cada uno de los indicadores de los grupos de SOLVENCIA, CALIDAD DE ACTIVOS, LIQUIDEZ y RENTABILIDAD.

10.- En este documento el detalle de los límites se cargan automáticamente, ya que toma la información de la hoja anterior denominada ñDEFINICIÓN DE LÍMITESò La entidad deberá ingresar manualmente los siguientes datos:

- Nombre de la cooperativa.
- Fecha de la sesión de Consejo de Administración en la que se trata y aprueba los límites.
- Número de acta de la sesión.
- Nombres y firmas del Presidente del Consejo de Administración y Gerente.

DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito _____ en sesión de fecha _____ conforme consta en el acta no. _____ de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 128-2015-F Normas para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales, aprobó los siguientes límites para la gestión integral de riesgos:

FIRMA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FIRMA GERENTE
NOMBRES:	NOMBRES:

NOTA: este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

Este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

4.1.3 Ingreso de Balance en Guía para la gestión de límites de riesgo

11.- En la hoja ñINGRESO BALANCEòla entidad deberá:

- Escoger de la lista desplegable el año y mes del periodo evaluado en el balance.
- Cargar las cuentas del balance conforme al formato establecido de forma horizontal.

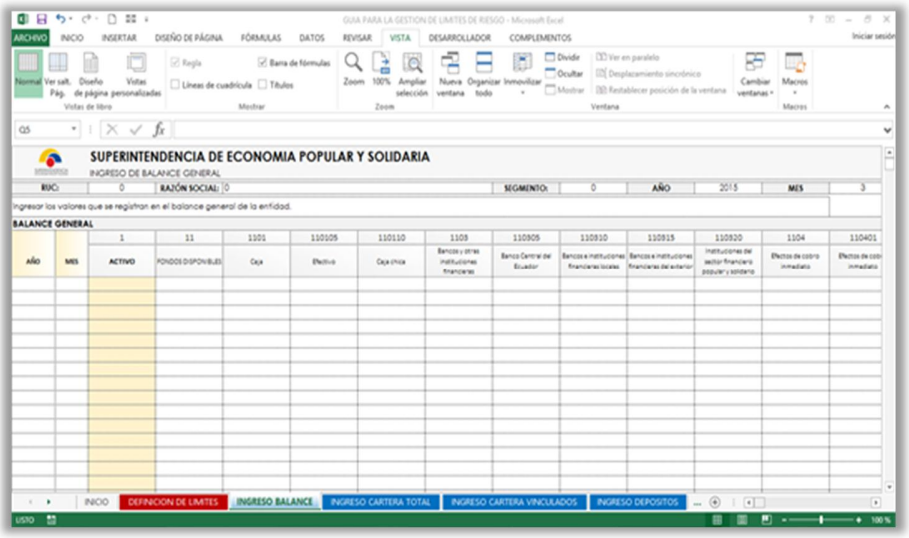

4.1.4 Resultados de Guía para la gestión de límites de riesgo

La hoja llamada ñLímites indicadores financierosò contiene los resultados de toda la información que se cargó previamente en las dos hojas anteriores.

En esta hoja podrá observar todos los cálculos acerca de indicadores financieros pertenecientes a los cinco grupos, en el que se muestra información acerca de:

- Indicadores de los seis últimos periodos ingresados
- Variación del último periodo en relación al anterior
- Tendencia total que tiene cada uno de los indicadores financieros en relación a los seis periodos calculados.

Los límites ingresados de acuerdo a los puntos anteriores de la presente guía, aparecen en esta hoja como umbrales y definen los respectivos niveles de riesgo: normal, medio, alto y crítico, identificado con los colores verdes, amarillo, naranja y rojo, respectivamente.

Adicional, se presentará una recomendación genérica de las acciones mínimas que los directivos deberán tomar ante los diferentes niveles de alerta.

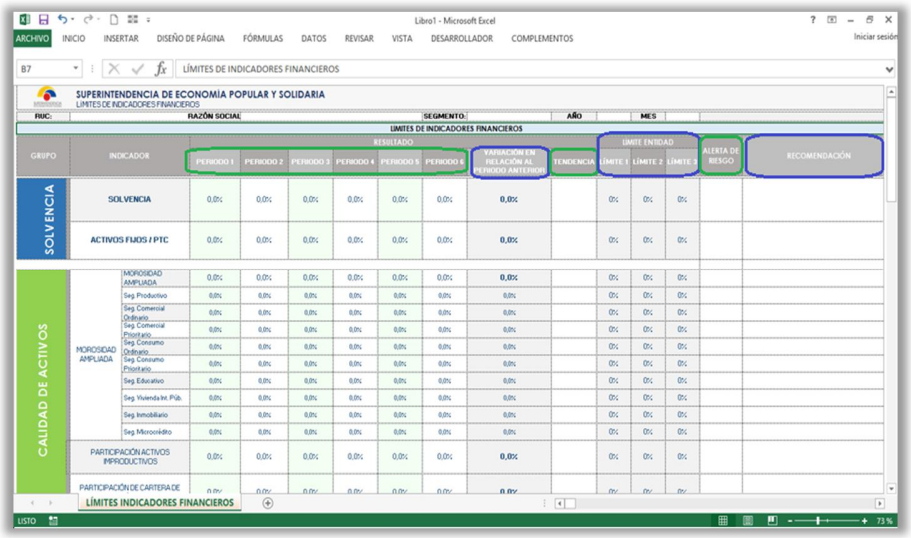

4.1.5 Gráficos en Guía para la gestión de límites de riesgo

En esta pestaña se despliegan gráficos de los cuatro grupos evaluados con los indicadores financieros calculados previamente, permitiendo identificar tendencias y comportamientos de la administración de entidad, de acuerdo a los datos que mantiene cada una.

4.2 Guía 2: Límites de concentración de cartera

4.2.1 Ingreso de información en Límites de concentración de cartera

1.- Ingresar a la herramienta ñGuía 2: Límites de concentración de carteraò

2.- En la pestaña ñINICIOò se presenta la estructura del contenido:

I. DATOS ENTIDAD,

II. INDICE, este último consta de dos partes:

1.- Ingreso de la Información y

2.- Resultados.

3.- En la pestaña ñINICIOò en la primera parte I. DATOS ENTIDAD, se deben ingresar los siguientes datos: RUC, RAZÓN SOCIAL y SEGMENTO; y, escoger de la lista desplegable el AÑO DE REPORTE y MES DE REPORTE.

4.2.2 Definición de Límites de concentración de cartera

En la pestaña ñDEFINICIÓN DE LÍMITESò se encontrarán los siguientes campos: 1) Grupo, 2) Indicador, 3) Definición, 4) Fórmula de cálculo. Esta información no se debe modificar ya que se refiere a los indicadores que se proponen como mínimo.

4.- Ingresar los límites pertenecientes al indicador de concentración de cartera llamado **% de socios que representan el 50 % del total de la cartera;** se considera que mientras el valor del indicador es menor, el nivel de riesgo es mayor.

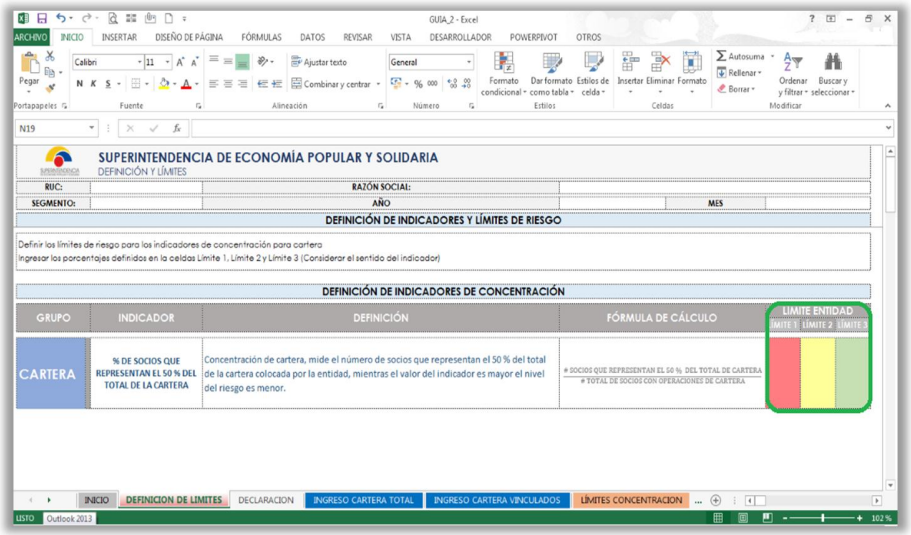

4.2.3 Declaración de Límites de concentración de cartera

La DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO es un formulario en el que la Administración de la Cooperativa declara y acepta los límites para CONCENTRACIÓN DE CARTERA.

5.- En este documento se tiene el detalle de los límites de concentración de cartera, valores que se cargan automáticamente, ya que toma la información registrada previamente de la hoja DEFINICION DE LÍMITES; la entidad deberá ingresar manualmente los siguientes datos:

- Nombre de la cooperativa.
- Fecha de la sesión de Consejo de Administración en la que se trata y aprueba los límites.
- Número de acta de la sesión.
- Nombres y firma del Presidente del Consejo de Administración y Gerente.

DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito _____
en sesión de fecha _____ conforme consta en el acta no. _____ de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 128-2015-F Normas para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales, aprobó los siguientes límites para la gestión integral de riesgos:

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE CONCENTRACIÓN

GRUPO	INDICADOR	LÍMITE ENTIDAD		
		LÍMITE 1	LÍMITE 2	LÍMITE 3
CONCENTRACIÓN	% DE SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 50 % DEL TOTAL DE LA CARTERA			

FIRMA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRES:

FIRMA GERENTE
NOMBRES:

NOTA: este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

Este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

4.2.4 Ingreso de la Cartera Total en Límites de concentración de cartera

6.- En la hoja ñINGRESO CARTERA TOTALòla entidad deberá ingresar:

- Monto del Patrimonio con corte al 31 de diciembre del último año.
- Número de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de identidad o visa o pasaporte) del socio.
- Nombre completo del socio y monto del crédito concedido.

7.- Luego deberá pulsar el botón ACTUALIZAR.

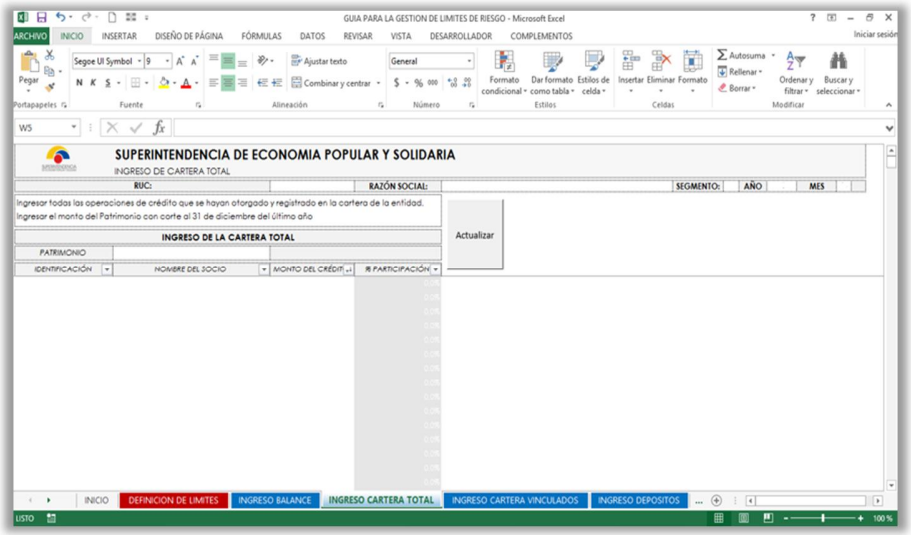

4.2.5 Ingreso de la Cartera de Vinculados en Límites de concentración de cartera

8.- En la hoja ñINGRESO CARTERA VINCULADOSòla entidad deberá ingresar:

- Número de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de identidad o visa o pasaporte).
- Nombre completo del socio vinculado.
- Denominación (Indicar el cargo que ocupa en la entidad. Por ejemplo: Presidente de Consejo de Administración, Presidente de Consejo de Vigilancia)
- Monto del crédito concedido a los socios que pertenecen a los miembros de los consejos, gerencia, empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

9.- Luego deberá pulsar el botón ACTUALIZAR.

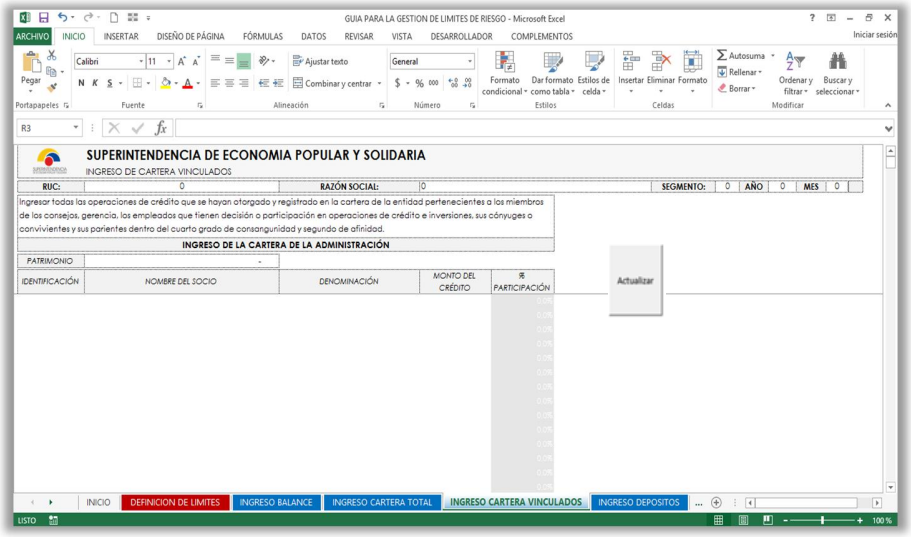

4.2.6 Resultados de Límites de concentración de crédito

En esta hoja se presentan los resultados en relación a:

- Resultado del indicador.- valor con el que se puede analizar en qué nivel de riesgo se encuentra la entidad en relación a los límites establecidos por la administración de la entidad.
- Límites de la entidad.- valores que la entidad fijo en pasos anteriores
- Alerta de Riesgo.- alerta que indica en qué nivel de riesgo se encuentra el indicador de concentración de crédito.

- Recomendación.- son las acciones que la entidad debe realizar de acuerdo al nivel de riesgo presentado.

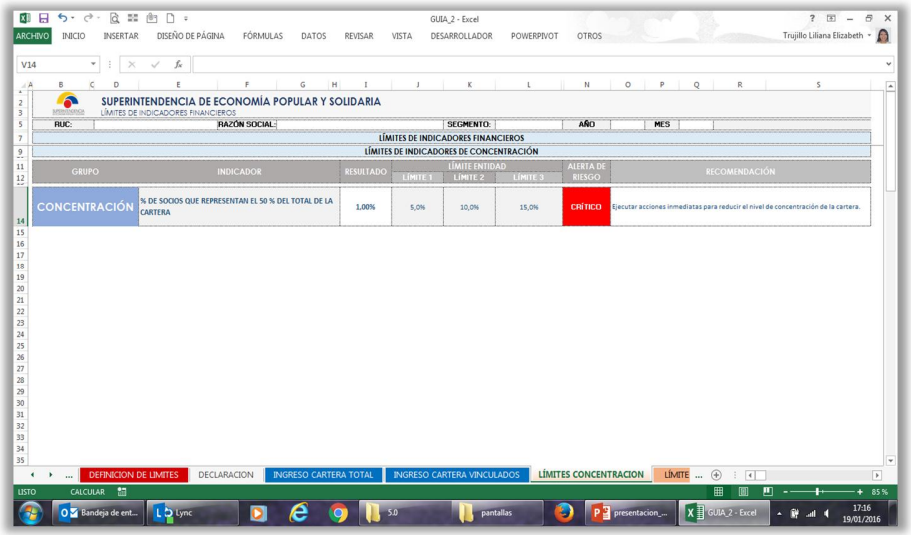

4.2.7 Resultados de Límite Individual de Crédito

En esta hoja se presentan los resultados en relación a:

- Total de operaciones colocadas en el periodo.
- Número de operaciones que superan el límite individual en relación al patrimonio establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 129-2015-F.
- Número de identificación del socio.
- Nombre del socio.
- Detalle del saldo acumulado de los créditos que un socio mantiene con la entidad.
- Porcentaje de participación.
- Alerta de incumplimiento al límite normativo.

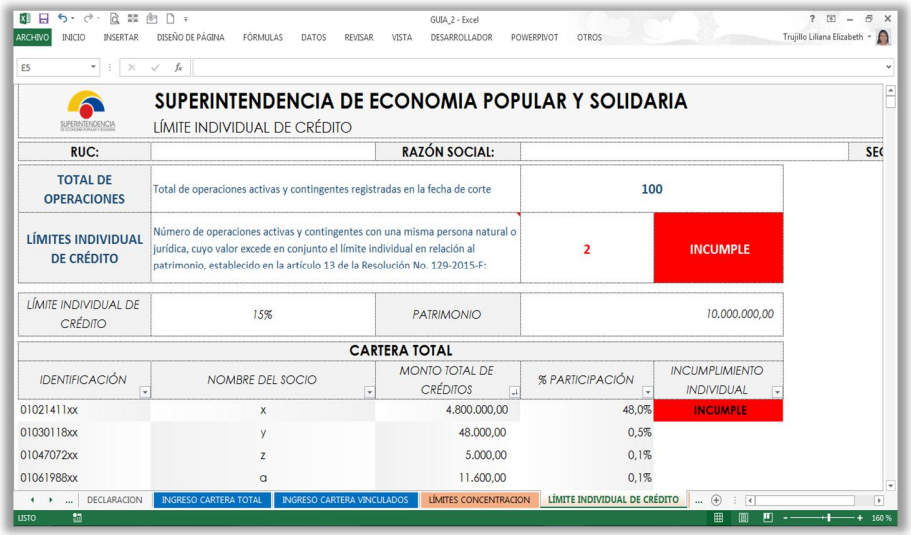

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
LÍMITE INDIVIDUAL DE CRÉDITO

RUC:		RAZÓN SOCIAL:		SEC
TOTAL DE OPERACIONES	Total de operaciones activas y contingentes registradas en la fecha de corte	100		
LÍMITES INDIVIDUAL DE CRÉDITO	Número de operaciones activas y contingentes con una misma persona natural o jurídica, cuyo valor excede en conjunto el límite individual en relación al patrimonio, establecido en la artículo 13 de la Resolución No. 129-2015-F:	2	INCUMPLE	
LÍMITE INDIVIDUAL DE CRÉDITO	15%	PATRIMONIO	10.000.000,00	

CARTERA TOTAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL SOCIO	MONTO TOTAL DE CRÉDITOS	% PARTICIPACIÓN	INCUMPLIMIENTO INDIVIDUAL
01021411xx	x	4.800.000,00	48,0%	INCUMPLE
01030118xx	y	48.000,00	0,5%	
01047072xx	z	5.000,00	0,1%	
01061988xx	a	11.600,00	0,1%	

4.2.8 Resultados de Límites Créditos Vinculados

En esta hoja se presentan los resultados en relación a:

- Total de operaciones colocadas a personas vinculadas en el periodo
- Número de operaciones vinculadas que superan el límite individual en relación al patrimonio establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 129-2015-F.
- Número de operaciones vinculadas que superan el límite grupal en relación al patrimonio establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 129-2015-F.
- Límite individual de crédito
- Número de identificación del socio.
- Nombre del socio.
- Denominación del socio (Indicar el cargo que ocupa en la entidad. Por ejemplo: Presidente de Consejo de Administración, Presidente de Consejo de Vigilancia)
- Monto del crédito otorgado
- Porcentaje de participación.
- Alerta de incumplimiento al límite normativo; y,
- En el caso de entidades del segmento 3 Alerta de incumplimiento por monto.

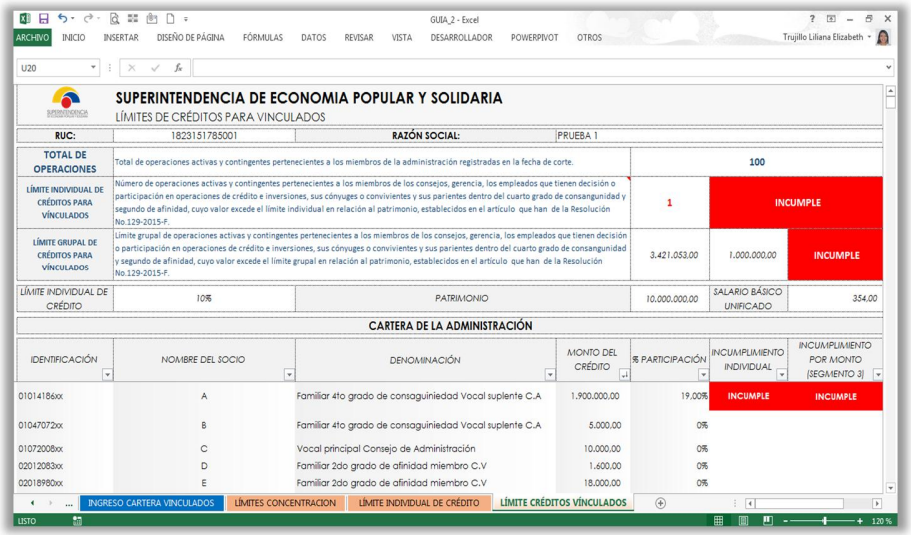

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
LÍMITES DE CRÉDITOS PARA VINCULADOS

RUC:	1823151785001	RAZÓN SOCIAL:	PRUEBA 1		
TOTAL DE OPERACIONES	Total de operaciones activas y contingentes pertenecientes a los miembros de la administración registradas en la fecha de corte.		100		
LÍMITE INDIVIDUAL DE CRÉDITOS PARA VÍNCULADOS	Número de operaciones activas y contingentes pertenecientes a los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cuyo valor excede el límite individual en relación al patrimonio, establecidos en el artículo que han de la Resolución No.129-2015-F.		1	INCUMPLE	
LÍMITE GRUPAL DE CRÉDITOS PARA VÍNCULADOS	Límite grupal de operaciones activas y contingentes pertenecientes a los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cuyo valor excede el límite grupal en relación al patrimonio, establecidos en el artículo que han de la Resolución No.129-2015-F.		3.421.053,00	1.000.000,00	INCUMPLE
LÍMITE INDIVIDUAL DE CRÉDITO	10%	PATRIMONIO	10.000.000,00	SALARIO BÁSICO UNIFICADO	354,00

CARTERA DE LA ADMINISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL SOCIO	DENOMINACIÓN	MONTO DEL CRÉDITO	% PARTICIPACIÓN	INCUMPLIMIENTO INDIVIDUAL	INCUMPLIMIENTO POR MONTO (SEGMENTO 3)
01014186xx	A	Familiar 4to grado de consaguiniedad Vocal suplente C.A	1.900.000,00	19,00%	INCUMPLE	INCUMPLE
01047072xx	B	Familiar 4to grado de consaguiniedad Vocal suplente C.A	5.000,00	0%		
01072008xx	C	Vocal principal Consejo de Administración	10.000,00	0%		
02012083xx	D	Familiar 2do grado de afinidad miembro C.V	1.600,00	0%		
02018980xx	E	Familiar 2do grado de afinidad miembro C.V	18.000,00	0%		

4.3 Guía 3: Límites de concentración de depósitos

4.3.1 Ingreso de Información en Límites de concentración de depósitos

1.- Ingresar a la herramienta ñGuía 3: Límites de concentración de depósitosò

2.- En la pestaña ñINICIOò se presenta la estructura del contenido:

I. DATOS ENTIDAD,
II. INDICE, este último consta de dos partes:
1.- Ingreso de la Información y
2.- Resultados.

3.- En la pestaña ñINICIOò en la primera parte I. DATOS ENTIDAD, se deben ingresar los siguientes datos: RUC, RAZÓN SOCIAL y SEGMENTO; y, escoger de la lista desplegable el AÑO DE REPORTE y MES DE REPORTE.

4.3.2 Definición de Límites de concentración de depósitos

En la pestaña ñDEFINICIÓN DE LÍMITESò, se encontrarán los siguientes campos: 1) Grupo, 2) Indicador, 3) Definición, 4) Fórmula de cálculo. Esta información no se debe modificar ya que se refiere a los indicadores que se proponen como mínimo.

4.- Ingresar los límites pertenecientes al indicador de concentración de depósitos llamado **% de socios que representan el 50 % del total de los depósitos**, se considerará que mientras el valor del indicador es menor, el nivel de riesgo es mayor.

4.3.3 Declaración de Límites de concentración de depósitos

La DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO es un formulario en el que la Administración de la Cooperativa declara y acepta los límites para cada uno de los indicadores de los grupos de CONCENTRACIÓN DE DEPÓSITOS.

5.- En este documento el detalle de los límites se cargan automáticamente. La entidad deberá ingresar manualmente los siguientes datos:

- Nombre de la cooperativa.
- Fecha de la sesión de Consejo de Administración en la que se trata y aprueba los límites.
- Número de acta de la sesión.
- Nombres y firma del Presidente del Consejo de Administración y Gerente.

DECLARACIÓN DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DE RIESGO

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito _____ en sesión de fecha _____ conforme consta en el acta no. _____ de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 128-2015-F Normas para la Administración Integral de Riesgos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Centrales, aprobó los siguientes límites para la gestión integral de riesgos:

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE CONCENTRACIÓN

GRUPO	INDICADOR	LÍMITE ENTIDAD		
		LÍMITE 1	LÍMITE 2	LÍMITE 3
CONCENTRACIÓN DEPÓSITOS	% DE SOCIOS QUE REPRESENTAN EL 50 % DEL TOTAL DE LOS DEPÓSITOS			

FIRMA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRES:

FIRMA GERENTE
NOMBRES:

NOTA: este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

Este documento deberá constar como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración en la cual fueron aprobados los límites. Será responsabilidad del Gerente o Responsable de riesgos monitorear el cumplimiento de estos límites e informar mensualmente al Consejo de Administración sobre su evolución.

4.3.4 Ingreso de Depósitos

16.- En la hoja ñINGRESO DEPÓSITOSòla entidad deberá ingresar:

- Número de identificación (cédula de ciudadanía o cédula de identidad o visa o pasaporte) del socio.
- Nombre completo del socio.
- Valor del depósito
- Tipo de depósito (a la vista o a plazo).

17.- Luego deberá pulsar el botón ACTUALIZAR.

4.3.5 Resultados de Límites de concentración de depósitos

En esta hoja se presentan los resultados en relación a:
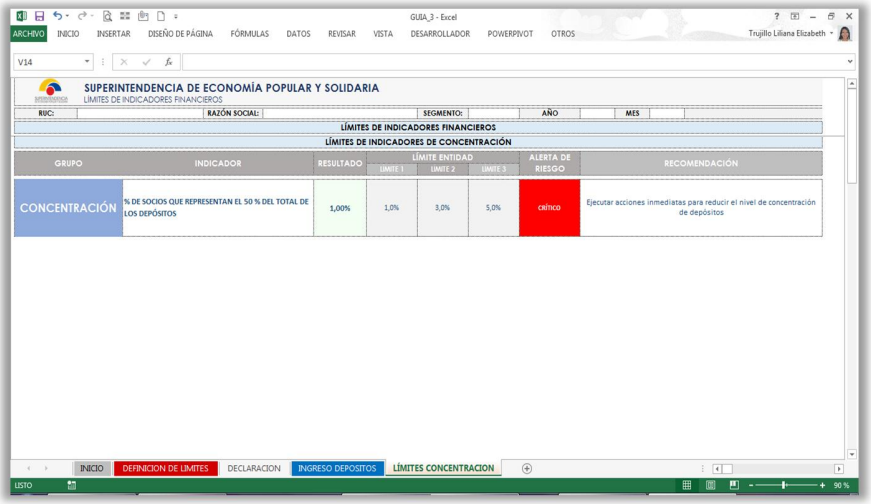
- Resultado del indicador.- valor con el que se puede analizar en qué nivel de riesgo se encuentra la entidad en relación a los límites establecidos por la administración de la entidad.
- Límites de la entidad.- valores que la entidad fijo en pasos anteriores
- Alerta de Riesgo.- alerta que indica en qué nivel de riesgo se encuentra el indicador de concentración de crédito.
- Recomendación.- son las acciones que la entidad debe realizar de acuerdo al nivel de riesgo presentado.